



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 153-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 23 de octubre de 2024.

### VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 7145-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 162-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por el director de la Oficina de Administración, para aprobación de bases para Concurso CAS Transitorio temporal por suplencia N° 006-2024-MIDAGRI-PROVRAEM y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, que proroga la vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI y otras disposiciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en su artículo 10° las funciones de la Dirección Ejecutiva, precisando en el literal m) Designar al personal directivo y/o de confianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, mediante el cual se regula la etapa de selección como parte del procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, en el artículo 3° del citado reglamento, se regula el procedimiento que deben seguir las entidades para la Contratación Administrativa de Servicios, asimismo, en el artículo 15° dispone que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 153-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Que, según la Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2017-MINAGRI-PROVRAEM/DE, se aprueba la Directiva N° 001-2017-MINARI-PROVRAEM-DE, Directiva que regula el procedimiento de contratación, renovación y prórroga contractual del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del PROVRAEM, cuyo objeto es normar el contenido y procedimiento para la contratación, renovación y prórroga del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, en el numeral 6.1.3. de la norma antes citada se dispone sobre la etapa de convocatoria se dispone en el literal **b)** que el Comité elabora las bases del concurso, lo aprueba mediante acta y remite su publicación. **c)** La publicación de las bases del proceso de selección CAS se realiza en el Servicio Nacional del Empleo, con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la convocatoria. **d)** Posterior a ello se realiza la publicación de las bases del proceso de selección CAS, en el portal web institucional y en un lugar visible en la sede institucional por un periodo de cinco (05) días hábiles, las bases o términos de referencia debe contener: Generalidades, Perfil de Puesto, Condiciones esenciales del contrato, Cronograma y etapas del proceso, De la etapa de evaluación, Documentación a presentar (hoja de vida documentado, requisitos adicionales y anexos según lo señalado en las bases), De la declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso, Anexos;

Que, mediante Informe N° 0162-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 23 de octubre de 2024, el director de la Oficina de Administración ha solicitado la aprobación de Bases del Concurso Público CAS Transitorio temporal por suplencia N° 006-2024-MIDAGRI-PROVRAEM, para la contratación de 01 ASISTENTE ADMINISTRATIVO para Dirección de Reconversión Productiva- DRP, lo cual ha sido aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, correspondiendo su aprobación de comité de selección del Concurso Público CAS Transitorio N° 006-2024-MIDAGRI-PROVRAEM, para garantizar la transparencia y oportunidad de los postulantes;

Que, en ese sentido y conforme al marco normativo vigente, la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM, acepta la propuesta presentada correspondiendo emitir el acto resolutorio de aprobación de las Bases del Concurso Público CAS Transitorio temporal por suplencia N° 006-2024-MIDAGRI-PROVRAEM y para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 153-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las Bases del Concurso CAS Transitorio temporal por suplencia N° 006-2024-MIDAGRI-PROVRAEM, que consta de 10 folios en ambas caras anexo en la presente Resolución, para la contratación de 01 ASISTENTE ADMINISTRATIVO para la Dirección de Reconversión Productiva del PROVRAEM, el mismo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los integrantes del Comité de Selección realizarán el trabajo encomendado en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto, asimismo, deberán elevar el informe a la Dirección Ejecutiva al culminar el proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que el Comité de Selección se encuentra facultado para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité de selección y a las áreas orgánicas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM

ECON. ROQUELO JAVIER HUAMANILCARBAJAL  
DIRECTOR EJECUTIVO

PROVRAEM  
RJHC/DE  
OAL  
Arch.